Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de marzo de 1988.-

VISTO la ordenanza n° 554 que reglamenta los concursos para la designación de profesores ordinarios, y

CONSIDERANDO:

Que en algunas Facultades Regionales y Unidades Académicas dependientes se encuentran en trámite determinados concursos.

Que razones de índole estrictamente presupuestaria ha impedido en muchos casos la continuidad del trámite.

Que en consecuencia se hace necesario flexibilizar como medida de excepción los plazos establecidos en la mencionada ordenanza a efectos de no quebrantar las normas de procedimiento.

Que de acuerdo con lo expuesto se debe flexibilizar fundamentalmente los plazos en la fijación de la fecha de la clase pública, debido a la falta de recursos para la movilidad de los profesores que integran el jurado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Flexibilizar como medida de excepción y sin que

//...

*Ministerio de Educación y Justicia*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

//..

ello signifique crear precedente, para todas las Facultades Regionales y Unidades Académicas dependientes que a la fecha tengan en trámite concursos para designar profesores ordinarios, los plazos establecidos en la ordenanza n° 554 en lo que respecta a la fijación de la fecha de la clase pública del concurso.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 61/88

U.T.N.

INGENIERO JUAN O. REGGINI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO